SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**OFICIO N° DFMARNAT/5179/2018**
**BITÁCORA: 15/DK-0049/07/18**

Toluca, México, 24 de Agosto de 2018

**TRANSFORMADORA DE MADERAS EL BARCINO S. DE R.L. DE C.V.**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado TRANSFORMADORA DE MADERAS EL BARCINO S DE R.L. DE C.V. con giro de Maderería y centro de acopio, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/0074/2010 de fecha 14 de Enero de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-15-110-TMB-001/10** ubicado en PROLONGACION ZARAGOZA S/N LA PEÑA C.P. 51200 Valle de Bravo México conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|---|
| morillos, *Pinus sp.*, Pino, 18.563 Metros cúbicos | 20 | 196 | 215 | 20107038 | 20107057 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**A T E N T A M E N T E**
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ**

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
RECIBIDO 24 AGO 2018
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

C.c.e.p. Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG*EMM**MMH**VVM**